



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2020-38104377- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-738-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-38102325-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1010/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.26 12:16:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.26 12:16:41 -03:00

**PRÓRROGA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ART. 223 bis PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2020, se reúnen el FOESGRA Y Sindicato de Obreros de Estaciones de Servicio, Garajes y Playas de Estacionamiento (SOESGYPE), representado en este acto por el señor Carlos Acuña en su carácter de Secretario General; constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Hipólito Yrigoyen 2727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la CÁMARA DE GARAGES, ESTACIONAMIENTO Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA- CAGESRA-, representada en este acto por su Presidente señor Eduardo Omar Sánchez, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Hipólito Yrigoyen 2736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, conforme se desprende del documento que se adjunta al presente como Anexo I, las partes suscribieron al 30 de Abril de 2020 un acuerdo de "Suspensión de Prestación de Servicios-Art. 223 bis LCT para el Sostentamiento del Trabajo y la Actividad", aplicable a los meses de Abril y Mayo de 2020 ( en adelante el "Acuerdo).
- II. Que dicho Acuerdo fue homologado en los términos del Art. 223 bis de la LCT por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social mediante Resolución de fecha 15 de Mayo de 2020, en el expediente Ex2020-34577193-APN-MT.
- III. Que conforme lo previsto en la cláusula quinta en el Acuerdo, las Partes han tenido la oportunidad de monitorear la actividad y el sector de las Estaciones de Servicio de sus trabajadores en el marco de la actual situación sanitario y socioeconómico.
- IV. Que al no existir cambios sustanciales en la coyuntura, las Partes coinciden en la necesidad de extender el plazo de vigencia del Acuerdo por dos (2) meses con el objeto de mantener la unidad del sector, y generar las herramientas adecuadas que permitan sobrellevar temporalmente la situación que atraviesa el sector de las Estaciones de Servicio.
- V. Que el diagnóstico efectuado por las Partes coincide y encuadra dentro de los planteos y los acuerdos tripartitos al que arribaron la CGT, UJA y Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación .

En función de lo expuesto, las Partes DECLARAN y CONVIENEN:

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo de vigencia del Acuerdo en los mismos términos y condiciones para los meses de Junio y Julio de 2020.

**SEGUNDO:** Presentar la prórroga del Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su respectiva homologación/registración.

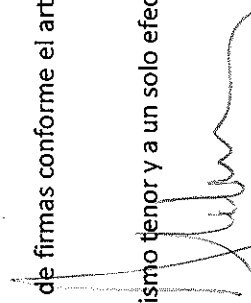
**TERCERO:** Retomar la reuniones periódicas durante el mes de julio de 2020 a los mismos fines y efectos previstos en la cláusula quinta del Acuerdo.

**CUARTO:** Las partes realizan en este acto una declaración jurada de firmas conforme el artículo 4 de la Resolución 2020-397-APN-MT.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



**CARLOS ACUÑA**  
Secretario General



**EDUARDO O. SANCHEZ**  
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.12 19:53:36 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.12 19:53:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 738-20 Acu 1010-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.